



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 7 de febrero de 2002

Número 22

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 y 2	Juzgados 1ª Instancia 11 y 12
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	Juzgado de Paz 12
Ayuntamiento de Ávila 3	PARTICULARES 13 a 16
Diversos Ayuntamientos 3 a 10	

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 358

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deudas sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción) 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 22 de enero de 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	AV 18 DE JULIO 8	05001 AVILA	02 40	2001 010933695	0601 0601	241,80
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 28043775874	GARCIA VELASCO ANDRES	CL NTRA SRA DE SONSO	05002 AVILA	03 28	2001 042214155	0501 0501	348,05
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 050013500570	MARTIN LUQUE JESUS	AV JUVENTUD 29	05003 AVILA	02 28	2001 057435273	0601 0601	241,80
0521	07 050014435915	GONZALEZ SANCHEZ JOSE MA	CT CASAVIEJA 30	05122 NAVATALGORDO	02 28	2001 056965027	0601 0601	241,80
0521	07 080262767467	GONZALEZ SANCHEZ IRENEO	CL IGLESIA 5	05299 BLASCONU O D	02 28	2001 049634857	0501 0501	241,80
0521	07 080262767467	GONZALEZ SANCHEZ IRENEO	CL IGLESIA 5	05299 BLASCONU O D	02 28	2001 056316743	0601 0601	241,80
0521	07 170034032782	MORENO GARRIDO ANGEL	ZZ SIN SEÑAS	05692 LOSAR EL	02 28	2001 056740917	0601 0601	241,80
0521	07 280079420863	GARRO PEREZ VICENTE	UR SAN VICENTE S/N	05239 PEGUERINOS	02 28	2001 050142388	0501 0501	241,80
0521	07 280257022813	FUENTE FERNANDEZ ROBERTO	CT OROPESA	05480 CANDELEDA	02 28	2001 055389583	0601 0601	241,80
0521	07 280258844894	MARTIN GARCIA GERARDO	CL MIRADOR DEL ALBER	05270 TIEMBLO EL	02 28	2001 050771070	0501 0501	241,80
0521	07 280258844894	MARTIN GARCIA GERARDO	CL MIRADOR DEL ALBER	05270 TIEMBLO EL	02 28	2001 057482460	0601 0601	241,80
0521	07 280335562396	SAN SEGUNDO CASILLAS JAI	CL ESQUILEO 2	05134 NAVADIJOS	02 28	2001 056165987	0601 0601	241,80
0521	07 280395473135	HUERTA GRACIA LUIS	CL PLAZA DE LAS MONJ	05400 ARENAS DE SA	02 28	2001 057355451	0601 0601	226,43
0521	07 281137345245	BATISTA SOUZA NAIR	CL VILLANUEVA DEL AC	05291 MAELLO	02 28	2001 050419850	0501 0501	226,43
0521	07 330076210155	GARCIA VELASCO ANDRES	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002 AVILA	02 28	1998 031627617	0198 0698	1.354,19
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 10102630933	BENITO MADRIGAL MANUEL	LG VENTOSA DE LA CUE	05154 NARRILLOS DE	02 10	2001 013212741	0701 0701	418,39
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 050015967101	LOPEZ CALLE ELIECER	CL SAN SEGUNDO 19	05001 AVILA	02 10	2001 012927603	0501 0501	241,80
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 050016996311	GARCIA ZAZO FRANCISCO JA	CL SEQUERA 20	05370 NARROS DEL C	03 37	2001 011307344	0201 0301	483,60
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 10102630933	BENITO MADRIGAL MANUEL	LG VENTOSA DE LA CUE	05154 NARRILLOS DE	02 10	2001 013212741	0701 0701	418,39
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 050015967101	LOPEZ CALLE ELIECER	CL SAN SEGUNDO 19	05001 AVILA	02 10	2001 012927603	0501 0501	241,80

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 483

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de enero del corriente, por el que se modifican las Bases específicas aprobadas para la provisión de plazas de Socorrista, en lo relativo a la segunda de las pruebas de aptitud física que constan en el Anexo 11 de las mismas, esto es, la denominada "75 metros combinada con desplazamiento terrestre" y, en concreto, el tiempo máximo de ejecución fijado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. número 214 de fecha 28 de diciembre de 2001), en la forma que sigue:

"(...) ANEXO II: PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA. (...)

2.- 75 METROS COMBINADA CON DESPLAZAMIENTO TERRESTRE (...)

DONDE DICE: Tiempo máximo de ejecución: 1 minuto y 40 segundos (...)

DEBE DECIR: Tiempo máximo de ejecución: 1 minuto y 20 segundos (...)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 1 de febrero de 2002.

El Tte. de Alcalde Delegado, *José María Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 245

Ayuntamiento de Vega de Santa María

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2001

De conformidad con los artículos 122.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen

Local de 18 de abril de 1986, habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 9 de julio de 2001, se adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se expone al público durante el periodo de 15 días, en el supuesto que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición, resultará definitivo.

I) RESUMEN REFERENCIADO DEL PRESUPUESTO PARA 2001.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos,	2.450.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	780.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	1.590.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	3.300.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	1.990.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital,	9.011.150 ptas.
9.- Pasivos financieros,	1.771.100 ptas.
Total ingresos,	20.892.250 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal,	1.850.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	8.450.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	100.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	325.000 ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

4.- Transferencias corrientes,	350.000 ptas.
6.- Inversiones reales	9.611.250 ptas.
9.- Pasivos financieros,	531.250 ptas.
Total gastos,	20.892.250 ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2001

A) Plaza de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, una plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el refe-

renciado Presupuesto General, cuando tenga carácter definitivo, recurso contencioso-administrativo.

En Vega de Santa María a 21 de diciembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 463

Ayuntamiento de La Colilla

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las aprobadas por este Ayuntamiento el pasado 5 de Septiembre de 2001 y en relación con la convocatoria para la provisión interina de un puesto de auxiliar administrativo a tiempo parcial, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos por plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones y reclamaciones.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS. TODOS.

B) COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. Juan Carlos Montero Muñoz

VOCALES:

1º) TITULAR: D. José Carlos Collado Gómez

2º) TITULAR: D^a Servanda Pindado

EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

TITULAR: D. -Carlos Hortigüela Yuste

SUPLENTE: D. Flavio Martín Bermejo

Los miembros del Tribunal calificador podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

El Tribunal se constituirá media hora antes de la realización primer ejercicio y actuará de conformidad con lo previsto en las bases que rigen la convocatoria.

C) Los ejercicios tendrán lugar el día 22 de Febrero de 2002, a las diez, horas, en las oficinas

municipales donde comparecerán los aspirantes con el D.N.I

Lo que se hace publico para conocimiento de los interesados conforme establecen las bases y disposiciones concordantes de aplicación..

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Colilla, a veinticuatro de Enero de 2002.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

– o0o –

Número 29

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Por parte de D. César del Río Martín se solicita cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de Bar en la C/ Cambios nº 4 de esta localidad, lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS naturales al amparo de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993 de 21 de octubre) (B.O.C. y L. nº 209 de 29 de octubre de 1993).

En Hoyocasero a 27 de diciembre de 2001.

La Alcaldesa en funciones, *Petra Martín Díaz*.

– o0o –

Número 140

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

En este Ayuntamiento de La Adrada (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable.

Promotor: D. JESÚS ALFARO LLOVERA, en representación de DROMEN GESTORES Y CONSULTORES, S.L.

Construcción: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Emplazamiento: CAMINO EL FONTARRÓN, PARCELA NÚMERO 20.

Término Municipal: LA ADRADA (ÁVILA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de

Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Adrada, a 9 de enero de 2002.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 429

Ayuntamiento de Collado de Contreras

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Collado de Contreras a 28 de enero de 2002.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

Número 179

Ayuntamiento de Navalruena

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1992 de 21 de octubre reguladora de las Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Julio Luis Alonso González, N.I.F.: 6.580.089L, para la concesión de la licencia de funcionamiento de actividad y correspondiente apertura de la actividad de obrador de pastelería-bollería en C/ Valdebruna, 6 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluena, a 9 de enero de 2002.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

– o0o –

Número 458

Ayuntamiento de Nava del Barco

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2001, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS mas, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Nava del Barco, a 31 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 426

*Ayuntamiento de Arévalo***NEGOCIADO DE DENUNCIAS****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según el Artículo 79.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Contra estas Resoluciones que son firmes puede interponer Recurso de Reposición ante el mismo Órgano en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido un mes desde la interposición de Recurso de Reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de sanciones de la Policía Local de Arévalo.

Expt.	Nombre y Apellidos	Infracción	Matrícula	Marca y Mod.	Sanción	Domicilio
445/01	José M. Salázar Tejedor	RGC Art. 171	M-9813-JJ	Ford Fiesta	5.000,-	Chamberí, 2. Arévalo (Ávila)
453/01	Enrique Gueimonde Rodrigo	RGC Art. 171	M-7075-MZ	Seat Toledo	5.000,-	Avda. de D. Luis, 6. Madrid
465/01	Ángel Herrero Sanz	RGC Art. 154	LO-3880-J	Peugeot 405	5.000,-	C/ Sol, 10 Langa (Ávila)
467/01	Juan Jesús Fraile Sanz	RGC Art. 154	AV-1983-C	Seat 127	5.000,-	C/ Descalzos, 60-2 Arévalo (Ávila)
482/01	Alberto López San Pedro	RGC Art. 91	AV-8681-G	Ford Escort	5.000,-	C/ San Juan, 13 Arévalo (Ávila)

Arévalo, 28 de enero de 2002.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

– o0o –

Número 427

*Ayuntamiento de Arévalo***NEGOCIADO DE DENUNCIAS****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los Agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación y, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el Artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas. De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante

para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda. De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de recaudación de un 20 %.

Expt.	Nombre y Apellidos	Infracción	Matrícula	Marca y Mod.	Sanción	Domicilio
451/01	Mª Carmen Toribio Alba	RGC Art.94	M-3963-FD	Renault 4	5.000,-	Av. Los Ángeles, 41 Getafe (Madrid)
462/01	Eladio García Soblechero	RGC Art. 154	M-7791-VG	Ford Escort	5.000,-	San Raimundo, 50 Madrid
468/01	Concepción González Piedra	RGC Art. 154	AV-7372-D	Renault 5	5.000,-	Av. Emilio Romero, 43 -3. Arévalo (AV)
472/01	Antonio Montes Jiménez	RGC Art. 171	M-9523-LL	Audi Coupe	5.000,-	Brújula, 6. Torrejón de Ardoz (Madrid)
476/01	Técnicas Químicas Acosta, S.L.	RGC Art.91-2	MU-1753-CF	Mercedes E-270	30.000,-	Sta. Lucía, 5 Murcia
499/01	Yolanda Sanz Jabonero	RGC Art. 154	M-0607-HV	Seat Panda	5.000,-	Av. Emilio Romero, 13-3. Arévalo (AV)
509/01	Carlos Martín Araujo	RGC Art. 152	BA-0149-W	Ford Mondeo	5.000,-	Los Maestros, 18-3º Mérida (Badajoz)
510/01	Juan José Mateos Hermosa	RGC Art. 154	AV-3868-I	Citroen Xsara	5.000,-	Eras, 1-P. Arévalo
512/01	Javier González Jiménez	RGC Art. 94	AV-7330-G	Ford Probe	5.000,-	Av. Emilio Romero, 8, Arévalo (Ávila)
523/01	Práxedes Jiménez Yuguero	RGC Art. 94	M-4052-LY	Opel Corsa	5.000,-	Paseo La Esperanza, 55. Madrid
530/01	Mª Rocío López López	RGC Art. 94.2	M-4623-OP	Renault Express	5.000,-	Av. Juventud. 4. Ávila.

Arévalo, 28 de enero de 2002.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

Número 224

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Por D. VICTORINO GARRIDO PURAS se solicita licencia municipal de actividad para el ejercicio de explotación de nave para almacén PARA LEGUMBRES-GRANO en el Anejo de Vinaderos de este municipio.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/ 1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/ 1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan formular las alegaciones ú observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días desde la publicación del

presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

En Nava de Arévalo, a 10 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 256

Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja

ANUNCIO

Por don Alfredo González e Hijos, C.B. vecino de san Bartolomé de Corneja, se ha solicitado licencia de Actividad, para la instalación de la industria de Vacuno intensivo de leche y recría carne, en el local sito en C/ Iglesia, s/n.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º -1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Corneja, a 17 de enero de 2002.

El Alcalde, *Nicolás C. González Hernández*.

- o0o -

Número 430

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio del año 2.002, aprobado con carácter inicial por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2002, nivelado en ingresos y gastos, por importe de 207.199,49 Euros.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Bercial de Zapardiel, a 23 de enero de 2002.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

- o0o -

Número 477

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con carácter inicial, en la sesión ordinaria celebrada el 11

de enero de 2001, el expediente de Modificación de Créditos número uno dentro del Presupuesto General del ejercicio de 2001, que comprende mayores ingresos ordinarios de los previstos inicialmente en el Presupuesto y correspondiente suplemento de créditos en partidas presupuestarias de gastos; estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles, con arreglo a lo establecido en el artículo 150, en relación con el 158,2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación asimismo con la Ley 30 durante cuyo plazo se podrán formular con respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que en caso de que no se produjeran, el acuerdo se elevará a definitivo, sin más trámite.

En Bercial de Zapardiel, a 23 de enero de 2002.

El Alcalde, *Bruno Coca Arenas*.

- o0o -

Número 435

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se informa que dentro del plazo que ésta establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en el nombramiento pueden proceder a presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la solicitud por escrito y en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a).- Certificación de nacimiento.
- b).- Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- c).- Certificación de antecedentes penales.
- d).- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Casillas, 24 de enero de 2002.

La Alcaldesa, *M^a Beatriz Díaz Morueco*.

- ooo -

Número 443

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

ASUNTO: Acuerdo Enajenación Finca Rústica.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Pradosegar en Sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, se acordó proceder a la enajenación de una finca rústica, con acuerdo al siguiente:

Pliego de Condiciones

Primera.-El Ayuntamiento de Pradosegar enajenará, mediante pública subasta, Una parcela de Terreno, de Propios de este Ayuntamiento, al sitio de "La Cañailla" Polígono 3 Parcela 5292, de una superficie de 36.655 m² que linda norte: diversas propiedades particulares, sur: Camino a Serrota, este: diversas propiedades particulares y oeste: diversas propiedades particulares, numero de orden 1-2-0017 del Inventario de Bienes de este municipio.

Esta parcela se enajenan al único objeto de que sobre la misma se proceda a la construcción de un Complejo de Turismo Rural sobre el que se construirán, tras los oportunos trámites, un conjuntó de casas rurales destinadas al uso turístico.

El adjudicatario se someterá al siguiente condicionado:

De la citada finca se procederá a la cesión e inscripción a favor del Ayuntamiento de:

- El Corral existente sobre la mencionada finca y una superficie de terreno aneja al mismo de una superficie aproximada de 3.000 m².

- Los caminos existentes de acceso a las fincas

- El Camino de Pedro Sierro denominado "La Verea".

- El camino de entrada a Las Eras y Los Chalets

Todos los caminos tendrán una anchura de 6 mts.

Segunda.-La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, transcurridos veinte

días hábiles a partir de aquel en que sea publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las once treinta de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó quien legalmente le sustituya, con la presencia de un concejal de la Corporación y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Tercera.- El tipo de licitación que servirá de base para la subasta será el de 18.030,36 Euros (Tres Millones de pesetas), adjudicándose a la proposición económica mas ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.

Solamente se podrá presentar un Pliego por licitador

Cuarta.- Los licitadores presentaran sus propuestas por escrito, en sobre cerrado, conforme al siguiente modelo, desde el mismo día en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de subasta hasta el día anterior al señalado para la celebración de las subasta y hasta las quince horas. Se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado, en el Cuenta del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, el 3% del tipo de la subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., natural de, con D.N.I. n°, domiciliado en....., Calle Desea tomar parte en la Subasta para la venta de la parcela de terreno Polígono 3 parcela 5292, sita en el municipio de Pradosegar, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n°, del día

Me comprometo a la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego aprobado por el Ayuntamiento en en Sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2001, y ofrezco por la parcela señalada arriba la cantidad de (en letra), que me comprometo a satisfacer en el plazo de DIEZ DÍAS desde la notificación de la adjudicación definitiva de la parcela.

Adjunto resguardo de ingreso de la cantidad de quinientos cuarenta con noventa y un Euros (noventa mil pesetas) en concepto de Fianza Provisional.

Fecha y Firma.

Quinta.- El adjudicatario se compromete a presentar proyecto técnico de edificación, redactado por arquitecto y solicitar licencia de obras en el plazo de Un Año a partir de la adjudicación definitiva y

comenzar la ejecución de las obras en el plazo de Dos Años.

Sexta.- El Ayuntamiento procederá a otorgar escritura publica respecto de la parcela objeto de enajenación,, una vez que adjudicada la parcela, el adjudicatario presente la correspondiente solicitud de licencia municipal de obras, acompañada de la correspondiente documentación técnica.

Séptima.- No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo de tasación.

Octava.- Todos los gastos del expediente, anuncio de subasta , escritura pública, impuestos y tasas que puedan gravar la enajenación, y cualquiera otros serán de cuenta de los adjudicatarios.

Novena.- Será de cuenta del adjudicatarios el la realización de las redes de suministro de energía eléctrica, agua corriente y saneamiento.

Décima.- La parcela objeto de la presente enajenación pasara automáticamente a ser de la libre disponibilidad de este Ayuntamiento por el incumplimiento por parte de los adjudicatarios de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Pradosegar, 23 de enero de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 445

Ayuntamiento de Villanueva de Ávila

ANUNCIO

Transitándose en esta Corporación la enajenación de tres fincas urbanas sitas en:

C/ Los Jardines nº 30
C/ San Juan nº 17 bis
Travesía San Juan nº 3

Se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: 15 Días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villanueva de Ávila a 29 de enero de 2002.

El Presidente, *Ilegible*.

– ooo –

Número 455

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de esta localidad para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, acompañada de la documentación siguiente:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- C) Certificado de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Hoyocasero, a 30 de enero de 2002.

El Alcalde, *Santiago Coloma González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 447

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

EDICTO

Dª ANA CANTO CEBALLOS MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia nº 1 de ÁVILA

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 70/1991 se tramita procedimiento de JUICIO EJECUTIVO a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra DON ZOILO MUÑOZ GARCÍA y otros, en el que en ejecución de resolución judicial firme, a instancia de la parte demandante, sacar a pública y judicial subasta los bienes que a continuación se describen, para cuyo acto se ha señalado el día VEINTIDÓS DE MARZO MIL DOS A LAS DIEZ HORAS de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- VIVIENDA UNIFAMILIAR compuesta de dos plantas sobre rasante, situada en la calle Robledillo nº 64 por donde tiene su entrada, de la localidad de Robledillo término municipal de Solosancho (Ávila) Consta de una superficie construida de 67,99 m² la planta baja que se destina a garaje, y 108,56 m² la planta primera destinada a vivienda. Linda frente, calle de su situación, izquierda, local de Zoilo Muñoz García, y fondo nave destinada a almacén de piensos, propiedad de Zoilo Muñoz García.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 39.475,172 EUROS (6.568.116 PTAS.).

2.- NAVE sita en la calle Robledillo nº 63, en la misma localidad que la anterior, destinada a almacén de piensos; Tiene una superficie construida de 47 m². Linda: frente calle de situación; derecha entrando local propiedad de D. Zoilo Muñoz; fondo, vivienda de Don Zoilo Muñoz García, e izquierda calle Robledillo nº 71.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 5.152,36 EUROS (857.280 PTAS.).

3.- LOCAL sito en la calle Robledillo nº 71, en la misma localidad que la anterior, destinada a mesón-

bar, tiene una superficie construida de 79,23 m². En una sola planta. Linda: frente calle de situación; derecha calle Robledillo 63; izquierda, almacén de piensos y vivienda de propiedad de D. Zoilo Muñoz, y fondo calle Robledillo.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 22.047,70 EUROS (3.668.428 PTAS.).

4.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 10, parcela 115 de superficie aproximada 0.9840 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 443,55 EUROS (73.800 PESETAS).

5.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 13, parcela 5.404 de superficie aproximada 0,0750 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 33,807 EUROS (5.626 PESETAS).

6.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 16, parcela 573 de superficie aproximada 0,5400 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 811,37 EUROS (135.000 PESETAS).

7.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 10, parcela 152 de superficie aproximada 1,1920 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 537,304 EUROS (89.400 PESETAS).

8.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 11, parcela 5.046 de superficie aproximada 0,3968 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 178,86 EUROS (29.760 PESETAS).

9.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 11, parcela 5.238 de superficie aproximada 0,3968 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 178,86 EUROS (29.760 PESETAS).

10.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 11, parcela 5.282 de superficie aproximada 0,3968 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 178,86 EUROS (29.760 PESETAS).

11.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 12, parcela 260 de superficie aproximada 1.5160 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 683,35 EUROS (113.700 PESETAS).

12.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 13, parcela 341 de superficie aproximada 1,1580 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 521,98 EUROS (86.850 PESETAS).

13.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 13, parcela 5.108 de superficie aproximada 0,2700.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 121,704 EUROS (20.250 PESETAS).

14.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 14, parcela 445 de superficie aproximada 1,2760 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 575,169 EUROS (95.700 PESETAS).

15.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 15, parcela 512 de superficie aproximada 0,3000 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 135,228 EUROS (22.500 PESETAS).

16.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 15, parcela 5.111 de superficie aproximada 0.0640 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 278,12 EUROS (46.275 PESETAS).

17.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 16, parcela 574 de superficie aproximada 1,0640 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 1.598,69 EUROS (266.000 PESETAS).

18.- RÚSTICA en término de Solosancho, polígono 18, parcela 5.192 de superficie aproximada 0,4560 ha.

VALORADA A EFECTOS DE SUBASTAS EN 205,55 EUROS (34.200 PESETAS).

1.- Los bienes antes identificados salen a subasta por el valor expuesto anteriormente.

2.-Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan estan de manifiesto en la Secretaria.

3.-Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.-Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito continuaran subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.-Que para tomar parte en la subasta los postores debieran depositar, previamente el 30% del valor que

se haya dado a los bienes, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado.0289-0000-17-70-91.

Dado en Avila a 30 de enero de 2002.

Firmas, *Ilegibles*.

-ooo-

Número 462

JUZGADO DE PAZ DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

DON JUAN FRANCISCO CARLA CABEZUELA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de faltas nº 21/01 se ha acordado notificar la sentencia a:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el juicio de faltas nº 21/01 que se sigue ante este Juzgado por Amenazas e Insultos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado D. ASTERIO RUBIO RODRÍGUEZ, como autor de una falta de Amenazas e Injurias tipificada en el artículo 620-2º del Código Penal a la pena de DIEZ DÍAS MULTA a razón de 30 euros (5.000 ptas.) diarios. Quedando absueltos por estos hechos los denunciados Dª MARÍA CELIA CAMPELO IZQUIERDO y D. MANUEL CAMPELO IZQUIERDO.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe el recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS para ante el Juzgado de Instrucción del Partido.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará Testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a DON ASTERIO RUBIO RODRÍGUEZ, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido el presente en Sotillo de la Adrada, a 28 de enero de 2002.

Firma, *Ilegible*.

PARTICULARES

Número 450

Montes de Las Navas, S.A.

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA DE 215 HAS. AL SITIO DE "LA CUERDA DE LA ESTACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO-RESIDENCIAL DE ALTA CALIDAD

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión de fecha. 26 de noviembre de 2.001, acordó, con el fin de promover la Villa de Las Navas del Marqués desde el punto de vista turístico, del ocio y urbanístico, la enajenación, mediante concurso, de una finca de 215 Has., aproximadamente, al sitio de "La Cuerda de La Estación", en este municipio, de las que 95 Has. están clasificadas como Suelo Urbanizable Delimitado y el resto como Suelo Rústico pendientes de reclasificar. El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición del público, en las Oficinas de la C/. Casino n.º. 4. Al mismo tiempo se procede a la convocatoria simultánea de la licitación del concurso.

1.-OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la enajenación de una finca comprendida en el Polígono 25 parcelas 21, 26, 27 y 28 y Polígono 26 parcelas 43, 45 y 57, al sitio de "La Cuerda de La Estación", de esta localidad de Las Navas del Marqués, cuyo fin es la construcción de un complejo urbanístico con uso turístico residencial de alta calidad, en las condiciones urbanísticas que establece el Planeamiento en vigor. La extensión de la finca a vender es de 215 Has., aproximadamente, de las que 95 Has. están clasificadas como Suelo Urbanizable Delimitado y el resto Suelo Rústico, pendientes de reclasificar en la Revisión del Normas Urbanísticas Municipales de Las Navas del Marqués.

2.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Dado que el capital social es íntegramente público y con el fin de dar mayor publicidad, concurrencia y transparencia a la enajenación se ha acordado que este contrato se tramite, en parte, a semejanza de los establecidos en la normativa de Contratos de las Administraciones Públicas, y en procedimiento análogo al abierto y por

concurso. Así mismo se aplicarán los principios del TRLCAP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

3.-PRECIO DE LICITACIÓN.- Se fija en NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (9.500.000 €), I.V.A. y otros impuestos no incluidos. Se indicará claramente la forma de pago y en el caso de aplazamiento se indicarán las garantías o avales correspondientes

4.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

- 1.- Precio, hasta treinta puntos
- 2.- Proyecto de Inversión, hasta cincuenta puntos.
- 3.- Inversión económica prevista, plazo de inicio y realización de las obras y solvencia de la empresa, hasta veinte puntos.

5.-GARANTÍAS.- Provisional y definitiva: La garantía provisional será de 190.000 Euros, equivalente al 2% del precio de licitación y la definitiva será del 2% del precio de adjudicación, respectivamente y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

6.-REQUISITOS DE LOS LICITADORES.- Están facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar y la solvencia económica de los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2.000, no estén incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido citado. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su

extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración (art, 27 RCE). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Sociedad.

7.-MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: El del Consejo de Administración o miembro en quien delegue.
- Cuatro Vocales designados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente.
- El Secretario del Consejo, que actuará como Secretario.

8.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.- Los sobres reseñados en la Condición 9ª, deberán ser entregados en la Dirección General de la Sociedad, en horas de oficina durante el plazo de VEINTISÉIS DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

9.-DOCUMENTACIÓN.- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a la Memoria y Proyecto de Inversión Propuestos referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

I. SOBRE A. Denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación

mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 3901/1996, de 1 de marzo (BOE 21-III-96), en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 3901/1996, de 1 de marzo.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente:

- Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Una relación de las principales promociones urbanísticas realizadas en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o

privados de los mismos. No obstante, esta acreditación se podrá indicar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del TRLCAP.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de "Montes de Las navas S.A." una garantía provisional por importe CIENTO NOVENTA MIL (190.000.-) EUROS, equivalente al 2 por 100 del precio de licitación, y en cualquiera de las formas previstas en los el art. 35 del TRLCAR En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP (art. 18.2 del R.D. 390/1996). En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 18 apartados 1, 4 y 5 del R.D. 390/1996. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 19 y 20.1 del R.D. 390/1996.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

II. SOBRE B. Denominado "MEMORIA O PROYECTO DE INMERSIÓN".

Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso:

1. Memoria y Proyecto de Inversión
2. Capacidad económica, solvencia empresarial y experiencia en este tipo de promociones inmobiliarias.

III. SOBRE C. Denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Se presentará en la forma especificada, añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don, con DNI nº, natural de, provincia de, mayor de edad y con domicilio en C/, teléfono, actuando en nombre, (propio o de la empre-

sa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso el contrato de ENAJENACIÓN DE UNA FINCA DE 215 RAS. AL SITIO DE ALA CUERDA DE LA ESTACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO-RESIDENCIAL DE ALTA CALIDAD, y del Pliego de Condiciones que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de, pesetas, según forma de pago detallada, que se adjunta, y con las garantías que así mismo se indican.

Lugar, fecha, firma y sello".

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

10.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y ESTUDIO DE LA MEMORIA:

Concluido el plazo de presentación de ofertas, tendrá lugar la apertura de los sobres A y B. La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, así como al estudio de la Memoria o Proyecto de Inversión.

Calificación de la Documentación General.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

11.-APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

El quinto día hábil siguiente a la apertura de los sobres A y B, a las 14 horas, se dará cuenta de la calificación de la documentación general y de la Memoria o Proyecto de Inversión presentado por

cada licitador. A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres C y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte las condiciones más ventajosas de acuerdo con los criterios de la Condición 4ª.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Sociedad

12.-DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Una vez adjudicada provisionalmente la finca, y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, aportando:

- Certificación administrativa, expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos establecidos en el Art. 7 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo, referida a las circunstancias, en su caso o declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de la adjudicación.

- Certificación administrativa, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social en los términos establecidos en el Art. 8 del citado Real Decreto.

13.-ADJUDICACIÓN: La Mesa de Contratación elevará el expediente a la Junta General de Accionistas para su adjudicación, que deberá recaer dentro de los 30 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas..

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 5ª.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Sociedad. La Junta General de Accionistas podrá, en todo caso, declarar motivadamente desierto el concurso.

14.-GASTOS Y PAGO DEL PRECIO.- El adjudicatario queda obligado al abono del importe de los anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, escritura de compraventa, segregación, registro, deslinde, medición de los terrenos y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos, plusvalía y tasas que procedan.

El adjudicatario deberá abonar el precio de adjudicación, en la forma establecida en su propuesta, en el momento en que se formalice el contrato mediante otorgamiento de escritura pública de la venta del bien en que consiste su objeto.

15.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La Sociedad y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de venta de los terrenos descritos en la cláusula primera, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación. El adjudicatario, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

16.-OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y MODIFICACIONES:

El comprador no podrá, de forma unilateral, modificar el Proyecto de Inversión presentado a esta adjudicación y "Montes de Las Navas" se reserva el derecho a llevar a cabo la comprobación técnica de las obras en cualquier momento durante la ejecución o una vez ejecutadas para determinar su adecuación o no al Proyecto de Inversión. Se establece una penalización de un 30% sobre el valor de adjudicación, si no se acometiese el Proyecto de Inversión en su totalidad, en los plazos previstos y este incumplimiento afectase abiertamente al Proyecto. Esta penalización se adecuará proporcionalmente al porcentaje de incumplimiento.

17.-PENALIZACIÓN: Para el caso de que el adjudicatario procediese a la venta total o parcial de la finca a un tercero, antes de finalizar el proyecto, se establece una penalización del 50% del beneficio bruto que suponga esta operación, siempre que el tercero comprador no sea una Sociedad participada en más de un 51 % por el adjudicatario.

18.-RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: En lo no previsto expresamente en el presente Pliego será aplicable el Código Civil, el TRLCAP y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones.

19.-JURISDICCIÓN COMPETENTE: Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la jurisdicción Civil ordinaria.

Las Navas del Marqués, a 30 de enero de 2002.

El Consejero delegado, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario del Consejo, *Carlos de la Vega Bermejo*.